

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución 180.1/2014.

Negociado: JL.

Sobre reclamación de cantidad.

De José Manuel Alonso Pérez, María Dolores López Padilla, Francisco González Guerrero y Alfonso Pol Martín.

Contra: Sociedad Cooperativa Arroyo de la Miel, SCA.

E d i c t o

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 180.1/2014, a instancia de la parte actora José Manuel Alonso Pérez, María Dolores López Padilla, Francisco González Guerrero y Alfonso Pol Martín contra Sociedad Cooperativa Arroyo de la Miel, SCA, sobre ejecución, se ha dictado resolución de fecha 20 de noviembre de 2014 del tenor literal siguiente:

Decreto. La Secretaria Judicial doña Cristina Campo Urbay.

En Málaga, a 20 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero. José Manuel Alonso Pérez, María Dolores López Padilla, Francisco González Guerrero y Alfonso Pol Martín ha presentado demanda de ejecución frente a Sociedad Cooperativa Arroyo de la Miel, SCA.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 15 de octubre de 2014 por un total de 49.140,80, en concepto de principal, más 7.862,50 euros presupuestados provisionalmente para intereses, costas y gastos euros.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.-

Fundamentos de derecho

Único. Disponen los artículos 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al

Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Sociedad Cooperativa Arroyo de la Miel, SCA, en situación de insolvencia total por importe de 49.140,80, en concepto de principal, más 7.862,50 euros presupuestados provisionalmente para intereses, costas y gastos euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el boletín oficial, a su firmeza, mandamiento al Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de reposición que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 295100006418014 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 social-revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 social-revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sociedad Cooperativa Arroyo de la Miel, SCA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 20 de noviembre de 2014.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 2 4 8 / 1 4

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ANTEQUERA

Recursos Humanos

A n u n c i o

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, con fecha 27 de octubre de 2014, acordó la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo incluyendo el puesto siguiente:

Modificación de la relación de puestos de trabajo a fecha 11/12/2013

Urbanismo y Obras

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	REL.LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	ESPECIALID.	SING.	PROVISION	REQUISITOS	MERITOS	MOVILIDAD	C.EUROPEA	JORNADA	HORARIO	DEDIC.	PTO-TIPO	ASIM.	NIVEL	ESPEC.
236	TÉCNICO DISCIPLINA	1	F/L				B/A	ARQUITECTO TÉCNICO O SUPERIOR	NS	C.G.	OFIMÁTICA BÁSICA. DISCIPLINA URB.	OFIMÁTICA AVANZADA. LEGAL. URB.	NO	SI	CONTINUA DIURNA	8:00-15:00	PREFERENTE ESPORÁDICA	TÉCNICO		24	1250

Ejecutar el plan municipal de Inspección Urbanística y elaborar los informes técnicos correspondientes a expedientes de Disciplina Urbanística. Gestionar y tramitar expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística y sancionadores.

Antequera, 13 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

1 4 1 5 0 / 1 4